

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 022CS519506
Doc. Cond. 391.168
PER/CAC/ALK/PRG/MGC.-



COMPLEMENTA DECRETO (EXENTO) N° 584
DE 2011, DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES.

SANTIAGO, 22 ABR 2016

EXENTO N° 195 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por don Javier Edwards Renard, en representación del "Centro de Formación Técnica Finning Limitada" en petición adjunta; el Oficio N° SE02-6072-2015 de 28 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 348 de 22 de junio de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el Decreto (Exento) N° 584 de 1 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; los Oficios N°27 de 20 de enero y N° 47 de 11 de febrero, ambos de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 24 de 2 de febrero de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 584 de 1 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la concesión onerosa a favor de "Centro de Formación Técnica Finning Limitada", de un inmueble fiscal signado como Lote N° 1 de la Manzana 10 de la subdivisión de un predio de mayor extensión, Sector denominado La Chimba, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Que la escritura pública de concesión fue suscrita con fecha 28 de julio de 2011, bajo Repertorio N° 1552-2011, ante el Notario Público de la Primera Notaría de Antofagasta, don José Luis Ayala Manríquez, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 1207 de 19 de octubre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y cuya inscripción rola a fojas 5626 vta. N° 4328, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2011.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL	Ministerio de Bienes Nacionales	
SUB. DEP. E. CUENTAS	Exento de Trámite de Toma de Razon	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

031

Que la concesión onerosa del inmueble antes singularizado, se efectuó bajo la condición de ejecutar el proyecto "Centro de Formación Técnica Finning - Formación Personal Técnico", el cual debía ser ejecutado dentro del plazo de 5 (cinco) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión, cuyo vencimiento es el 28 de julio de 2016.

Que a través de Oficio N° SE02-6072-2015 de 28 de diciembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ha informado que en Informe de Fiscalización I.D. 876941, de fecha 16 de octubre de 2015, se constató que el desarrollo y cumplimiento del proyecto comprometido en el decreto antes citado, se encuentra completamente ejecutado y en funcionamiento, indicando que el edificio que se emplaza en terreno fiscal, es de tres niveles, principalmente de hormigón a la vista, que lo componen salas de capacitación de diferentes especialidades, cuenta con zona comunes, como comedor, biblioteca, salas de estudios y un área de anfiteatro en el patio adyacente al mismo edificio.

Que mediante presentación de fecha 1 de junio de 2015, don Javier Edwards Renard, en representación del Centro de Formación Técnica Finning Limitada, ha solicitado un pronunciamiento respecto de la posibilidad de celebrar contratos de arriendo con terceros, de las instalaciones que forman parte del citado Centro, con fines educacionales, argumentando que dichas actividades no se desvían en lo absoluto de lo que representa el carácter central del proyecto, y en consecuencia, del motivo que origina la solicitud de concesión.

Que dicha solicitud se funda en que el principal objetivo del proyecto comprometido dice relación con poder entregar la educación pedagógica, teórica y práctica, en instalaciones de calidad y diseñadas para poder continuar, afianzar y crecer como una respuesta a las necesidades de formación de técnicos, cuyo aporte a la comunidad, tiene como finalidad impulsar el desarrollo de los conocimientos tecnológicos y de educación de calidad tanto para profesores como para alumnos, contando con más de 100 alumnos, de los cuales, el 90% de ellos, cuenta con beca de financiamiento.

Que asimismo, agrega que con la expansión de la ciudad de Antofagasta en los últimos años, distintas instituciones educacionales se han establecido en la región con el objeto de educar y capacitar, encontrándose estas, carentes de infraestructuras propias, con escasas posibilidades de arriendo de locaciones, por lo que han manifestado su interés en utilizar las instalaciones que el Centro de Formación Técnica dispone en el terreno concesionado.

Que a través de Oficio N° 348 de 22 de junio de 2015, la División de Bienes Nacionales, estima conveniente acceder a dicha petición, dado a que procedería legalmente acceder a la solicitud, en el entendido a que el objetivo de dichos contratos debe estar en absoluta concordancia con la naturaleza y fines para los cuales se concesionó el inmueble fiscal, siendo la sociedad concesionaria, la única responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos a que diere lugar el cumplimiento del contrato de concesión.



Que mediante Oficio GABM. N° 24 de 2 de febrero de 2016, el Ministro de Bienes Nacionales se pronuncia favorablemente a la petición de la concesionaria de arrendar parte de sus instalaciones, siempre que se allane a cumplir con las obligaciones que se le imponen en esta nueva relación con terceros.

D E C R E T O :

I.- Complementétese la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 584 de 1 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se autoriza al "**Centro de Formación Técnica Finning Limitada**", R.U.T. N° 76.108.647-2, para celebrar contratos de arriendo o acuerdos de cooperación, sobre las instalaciones del "Centro de Formación Técnica Finning - Formación Personal Técnico", ubicadas en el inmueble fiscal signado como Lote N° 1 de la Manzana 10 de la subdivisión de un predio de mayor extensión, Sector denominado La Chimba, comuna, provincia y región de Antofagasta, sujeto a los siguientes términos:

a) La concesionaria "Centro de Formación Técnica Finning Limitada", solo podrá celebrar contratos de arriendo o acuerdos de cooperación con entidades con fines educacionales reconocidas por el Estado.

b) La concesionaria, podrá celebrar o mantener vigente un máximo de 3 (tres) contratos de arriendo o acuerdos de cooperación de las instalaciones del "Centro de Formación Técnica Finning - Formación Personal Técnico".

c) Los contratos de arriendo de las instalaciones del "Centro de Formación Técnica Finning - Formación Personal Técnico", o los acuerdos de cooperación que suscriba el concesionario con terceros, sólo podrá tener por objeto el uso de las instalaciones para fines educacionales, de capacitación y formación de profesionales, técnicos y trabajadores en general.

d) Que en el "Informe Anual" que debe entregar todos los años la entidad concesionaria a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, deberá incluirse la totalidad de los contratos de arriendo o los acuerdos de cooperación, suscritos en virtud de la autorización otorgada.

e) Los contratos de arriendo que suscriba el concesionario o los acuerdos de cooperación, deberán ser otorgados por escritura pública.

f) La concesionaria será la única responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos a que diere lugar el cumplimiento del contrato de concesión.

II.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta para suscribir en forma conjunta con el representante legal de la entidad concesionaria, la escritura pública complementaria, que será redactada por un abogado de dicha Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que será practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción de Correos correspondiente.



III.- En la señalada escritura, deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

IV.- Suscrita la escritura pública complementaria de concesión, esta deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

V.- La concesionaria "Centro de Formación Técnica Finning Limitada", quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que la escritura pública complementaria del contrato se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola a fojas 5626 vta. N° 4328, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2011, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro.

VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario.

VII.- El presente acto administrativo deberá entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 584 de 1 de junio de 2011, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo que no resulte complementado por el presente.

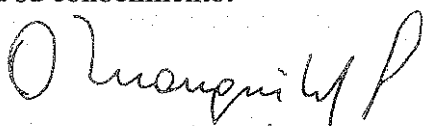
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-